

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

RESOLUCION No. 94-2-1-1-

0002642

CARLOS JULIO AROSEMENA AROSEMENA

0000012

INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

CONSIDERANDO:

QUE el 28 de Marzo de 1994, se ha otorgado ante el Notario Quinto del Cantón Guayaquil, la escritura pública de aumento de capital y reforma del estatuto de la Compañía CRISTALERIA DEL ECUADOR S.A. (CRIDESA);

QUE el señor Michael A. Nelson, en su calidad de Presidente Ejecutivo de la compañía, con el patrocinio de la doctora Patricia Martínez N., ha presentado copias de dicha escritura; la misma que reúne los requisitos de Ley;

En ejercicio de las atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías mediante Resoluciones Nos. ADM-92497 de 19 de noviembre de 1992; y, ADM-92498 de noviembre 24 de 1992;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: a) el aumento de capital de CRISTALERIA DEL ECUADOR S.A. (CRIDESA) por TRES MIL MILLONES DE SUERES dividido en TREINTA MILLONES de acciones de CIEN SUERES cada una; y, b) la reforma del estatuto constante en la referida escritura.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el Notario Quinto del cantón Guayaquil al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, tome nota del contenido de la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Guayaquil: a) inscriba la referida escritura pública junto con la presente Resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, b) cumpla las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Notario Primero del cantón Guayaquil, anote al margen de la matriz de la escritura pública del 8 de Julio de 1963 por la cual se constituyó la compañía en referencia, que ha acordado a aumentar el capital y a reformar su estatuto, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que en el texto de la indicada escritura pública se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el domicilio principal de la Compañía. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

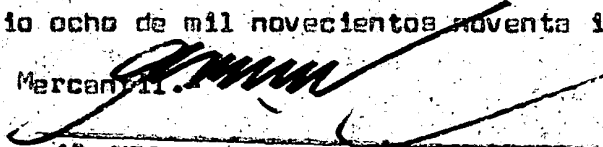
COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, a

30 JUN 1994

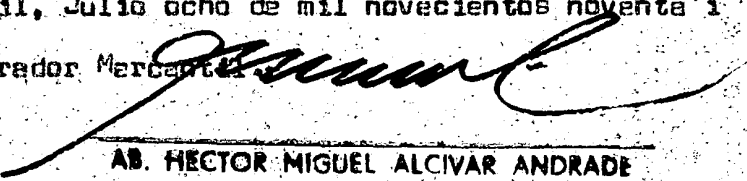
Ab. Carlos Julio Arosemena Arosemena
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

NDDEV.NAN - HVC
Exp.No. 4312/95

8105000
CERTIFICO: Que con fecha de hoy, Queda inscrita la presente Resolución a foja 17.931, número 2.259 del Registro Industrial y anotada bajo el número 19.456 del Repertorio.- Guayaquil, - Julio ocho de mil novecientos noventa i cuatro.- El Registrador Mercantil.


AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, se tomó note de lo ordenado en esta Resolución a fojas 11.256 y 5483 del Registro Mercantil de 1.965 y 1.966, en su orden; 2763 y 2045 del Registro Industrial de 1.970 y 1.973, respectivamente, 1980, 2030 y 2519 del Registro Industrial de 1.980; 10.593 de igual Registro de 1.982; 4.002 y 14.016 del mismo Registro de 1.985; 12.079 de dicho Registro de 1.987; 4.420 y 30.726 del Registro Industrial de 1.988; 8.534 y 34.612 del mismo Registro de 1.991; 23.285 del Registro Industrial de 1.992; y, 29.388 de igual Registro de 1.993, al margen de las inscripciones respectivas.- Guayaquil, Julio ocho de mil novecientos noventa i cuatro.- El Registrador Mercantil.


AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

